

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente digitalizado, informándole que, una vez revisado el correo institucional del Juzgado, no se encontró respuesta alguna que haya sido enviada a este Despacho, por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Ejército Nacional dando respuesta al oficio No. 044 del 08 de febrero de 2021. Del mismo modo, tampoco se halló respuesta al oficio No. 045 fechado a 08 de febrero de 2021 por parte del Pagador del Ejército Nacional de Colombia.

Las firmas de la presente providencia se realizarán de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 de marzo de 2020. Sírvase proveer.
Ginebra, Valle, 05 de Agosto de 2021.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA TREJOS RIVERA
DEMANDADOS : JOSE LEONARDO GONZALESSAENZ
RADICACIÓN : 763064089001-2019-00352-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, dos (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 420

Vista y evidenciada la constancia secretarial, y como quiera que a la fecha, después de revisar detenidamente el correo institucional del Despacho "j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co", no se encontró respuesta alguna por parte de la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL EJERCITO NACIONAL** respecto del Oficio No. 044 del 08 de febrero de 2021, y, así mismo, tampoco se recibió respuesta alguna del **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL** frente al Oficio No. 045 del 08 de febrero de 2021, ambos ordenados en audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente proceso, por lo que procederá el despacho a **REQUERIR**, a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL EJERCITO NACIONAL**, y al **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL**, para que en cumplimiento del art. 111 del CGP, y de esta providencia, se sirvan responder lo que se les solicita respectivamente en los oficios No. 044 y 045 del 08 de febrero de 2021, dentro del término de 10 días, para continuar con la audiencia de audiencia y juzgamiento suspendida el 02 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra,
Valle,

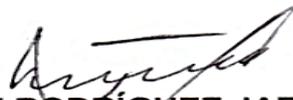
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL EJERCITO NACIONAL**, para que responda en el término de diez (10) días, lo solicitado en Oficio No. 044 del 08 de febrero de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR al **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL**, para que responda en el término de diez (10) días, lo que se le solicitó en Oficio No. 045 fechado a 08 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GINEBRA VALLE**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado **No. 102**,
de hoy **06 de agosto de 2021**, siendo las
07:00 A.M.

La secretaria,



— **LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ**